

EDICTO N°44

HÁBEAS CORPUS PRESENTADA POR LA LICENCIADA MARIANA ZUÑIGA LAO A FAVOR DEL SEÑOR ERNESTO AUGUSTO SCHLOSS VÁSQUEZ, CONTRA EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

Sentencia 1ra. Instancia N°06.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, ventiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

PARTE RESOLUTIVA

Por lo anterior, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA LEGAL** la orden de arresto decretada en contra del señor **ERNESTO AUGUSTO SCHLOSS VÁSQUEZ**, por el Juzgado Quinto Municipal de Familia del Distrito de Panamá, dentro del Proceso de Pensión Alimenticia, a favor de su menor hija habida con la señora Diomara Felicia Domínguez Buendía, y ejecutada por el Juzgado Primero de Ejecución de Pensiones Alimenticia del Primer Circuito Judicial de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 21, 23, 32, y 46 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículo 27, numeral 4 de la Convención Sobre los Derechos del Niño (Ley No.15 de 6 de noviembre de 1990), sobre la Convención Sobre los Derechos del Niño. Artículo 119 (15) de la Ley No.53 de 27 de agosto de 2015 (Que Regula la Carrera Judicial). Artículo 4, 31 y 73 de la Ley No.42 de 7 de agosto de 2012, modificada por la Ley No.45 de 14 de octubre de 2016. Artículos 2574, 2582, 2583, y concordantes del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

**(FDO.) MAG. MINERVA FLORES RODRÍGUEZ
SUPLENTE ESPECIAL
(FDO.) MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
(FDO.) MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
(FDO.) LCDA. YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III**



Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría hoy **VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00A.M.)**

Yaris de Mc Coy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy **SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00A.M.)** lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA

CUAD. #30786-25
FB/RR.